

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control:
Expediente:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Reparación Directa
110013336038201300474-00
Edi Yamith Sosa Ospina y otros
Hospital Universitario de la Samaritana
Traslado liquidación gastos

Teniendo en cuenta que el expediente regresó de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, quien realizó la liquidación de gastos procesales, se dará traslado de la misma. Además, una vez quede en firme la liquidación el apoderado respectivo podrá dirigirse a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para que le sea devuelto el saldo a su favor, si es que lo hay.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada en el *sub lite*.

SEGUNDO: Por **SECRETARÍA**, una vez en firme la liquidación y previa solicitud del interesado, expedir copia de las piezas procesales pertinentes para que el apoderado respectivo reclame ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el saldo que exista a su favor.

TERCERO: RECONOCER personería al **Dr. JAIRO RINCÓN ACHURY**, identificado con C.C. No. 79.428.638 y T.P. No. 64.639 del C. S. de la J., como apoderado de la Previsora S.A. Compañía de Seguros, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente¹.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia al poder del **Dr. LUIS FELIPE ARAQUE BARAJAS**, identificado con C.C. No. 7.184.032 y T.P. No. 169.333 del C.S. de la J., como apoderado de la entidad demandada, verificado el requisito de que trata el inciso 4° del artículo 76 del CGP².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: asomilenio@gmail.com ;
Parte demandada: abh.procesosjudiciales@gmail.com ; gerencia@hus.org.co ;
juridica.asesor@hus.org.co ; notificaciones@hus.org.co ;
Llamada en garantía: jaiorinconachury@hotmail.com ;
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co ;
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito

¹ Folios 392 a 422 c. 2.

² Ver documentos digitales “02.- 28-07-2021 CORREO y 03.- 28-07-2021 RENUNCIA PODER LA SAMARITANA”.

Reparación Directa
Radicación: 110013336038201300474-00
Actor: Edi Yamith Sosa Ospina y otros
Demandado: Hospital Universitario de la Samaritana
Traslado Liquidación de Gastos

Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fb2ae98d834e17bcf26f2388262cfb219ee1097a247f173b8eb4147299fbd83**
Documento generado en 11/10/2021 08:28:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>